

Derechos básicos de familias accediendo a servicios de exención de apoyo extenso para niños

1. Tiene el derecho a la confidencialidad. Todos los registros e información sobre su familia se mantendrá confidencial a menos que el padre, tutor legal, o persona mayor de 18 años sin tutor legal que está recibiendo servicios dé permiso para que se comparta su información.
2. Tiene el derecho de acceder todos los registros correspondientes a su familia. Tiene el derecho de que se mantengan registros correctos, incluyendo documentación de elegibilidad y un plan individual de CES que describe sus servicios. Tiene el derecho de ver y recibir copias de dichos registros. Tiene el derecho de revisar el plan individual de CES anualmente o cuando ocurra una necesidad.
3. Tiene el derecho al consentimiento informado y previo aviso. Antes de que le pidan tomar decisiones, tiene el derecho a información y explicaciones completas sobre las evaluaciones, los servicios y los apoyos. Esto incluye previo aviso sobre cualquier cambio a su plan individualizado de CES antes de que se realicen los cambios y también tener la oportunidad de aceptar o rechazar dichos cambios.
4. Tiene el derecho de ser informado de todas las reglas y regulaciones que afectan el acceso y utilización de servicios de exención de CES.
5. Tiene el derecho de apelar las decisiones. Es muy recomendable que usted discuta cualquier cuestión o problema que tenga con su Administrador de Casos de CES. También tiene la opción de utilizar el Procedimiento de Resolución de Conflictos si así lo desea.
6. Su participación en el programa de exención de CES es voluntaria. Tiene el derecho de rechazar los servicios o dejar de participar en el programa si los servicios de CES ya no satisfacen las necesidades de su familia.
7. Tiene el derecho de que la información sobre los servicios de la exención de CES se le presente en su idioma materno.
8. Tiene el derecho de ser tratado con respeto y dignidad. También tiene la obligación de tratar a su Administrador de Casos de CES con respeto y dignidad.
9. Tiene el derecho de no ser discriminado por raza, origen nacional, edad, sexo, discapacidad o religión.

Nota: Esto debe ser revisado anualmente con su familia.